



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CONCEDE MEDIDA PREVIA-INMUEBLE							
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00213	00
EJECUTANTE	YILVER YAIR MOLINA OROZCO C. C. 1.096.210.334						
EJECUTADO	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS-INGECON NIT 811025261-6						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2019-00617						

En el proceso ejecutivo laboral promovido por **YILVER YAIR MOLINA OROZCO**, contra la sociedad **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS-INGECON**, en atención a la solicitud del 25/05/2022, procede el despacho a pronunciarse, en los siguientes términos:

Solicita la parte ejecutante el **embargo** y posterior **Secuestro** del bien inmueble urbano con matrícula inmobiliaria **01N-5201949**, ubicado en la calle 62B No.143A -290, paraje Las Playas del corregimiento de San Cristóbal en el Municipio de Medellín, registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de la zona Norte.

Por haberse presentado la solicitud en comentario, bajo las exigencias del artículo 101 del C.P.T.S.S. habrá de decretarse la medida, además, porque existe certificado generado por la Oficina de IIPP de Medellín Zona Norte, en relación con el inmueble con matrícula No. 01N-5201949 en cuya anotación 8°, queda demostrado que efectivamente el inmueble pertenece a la sociedad ejecutada.

En consecuencia, librese el respectivo oficio dirigido a la oficina e IIPP Zona Norte.

El trámite del oficio lo realizará la parte interesada a quien se le remitirá auto y oficio con las firmas electrónicas respectivas con la siguiente anotación:

[NOTA: En atención a la Instrucción Administrativa N° 05 de 2022 de Notariado y registro, para el presente asunto la parte interesada aportará copia del auto con firme electrónica, al igual que el presente oficio, y la impresión del correo enviado por el JUZGADO 17 LABORAL DEL CTO. DE MEDELLÍN.](#)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1. Decretar la medida cautelar en relación con el inmueble con matrícula **No. 01N-5201949**, en consideración a lo expuesto. Se ordena librar oficio dirigido a la oficina de IIPP Zona Norte de la ciudad de Medellín.

sld.

El trámite del oficio lo realizará la parte interesada a quien se le remitirá auto y oficio con las firmas electrónicas respectivas

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc24944228786276262948f2e7f70694c43ac9ced27a1d76614b907b5dc9941a**

Documento generado en 31/05/2022 09:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>